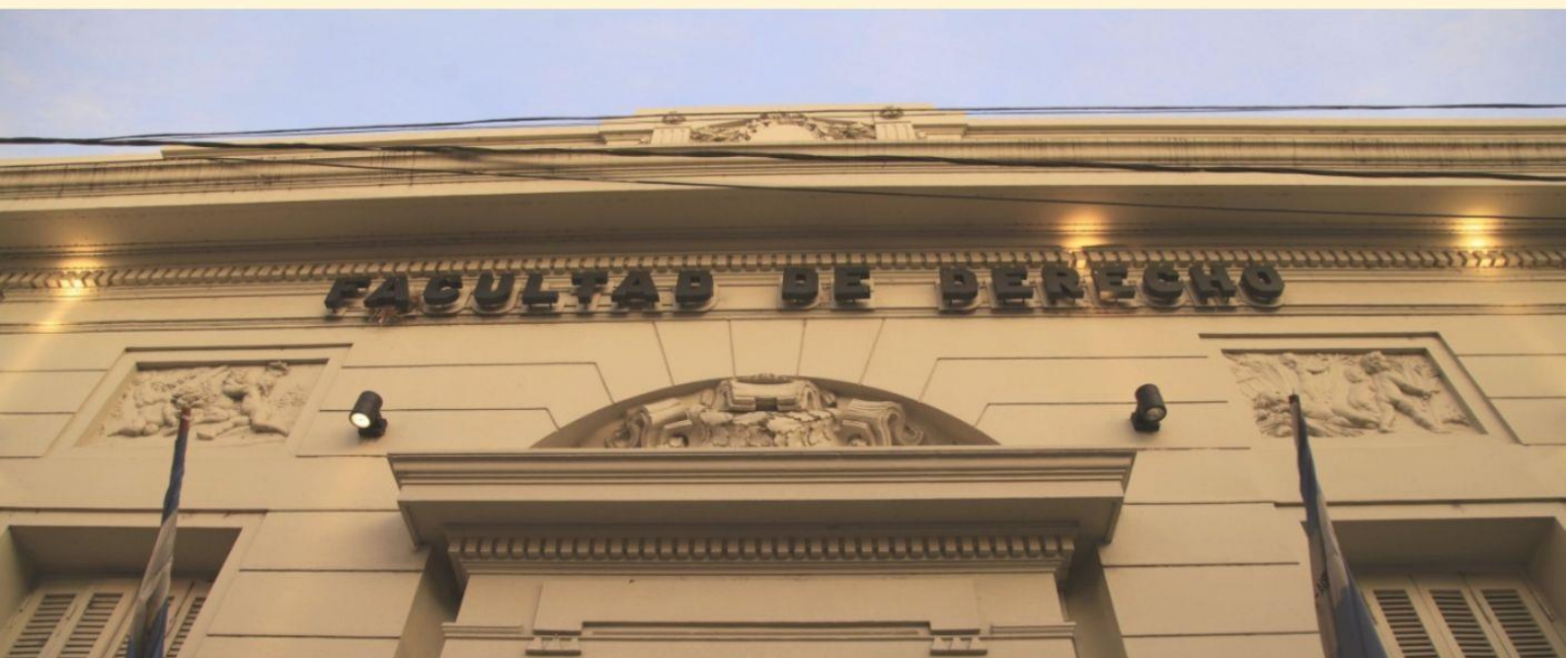


**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS Y LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

Gallino Yanzi, María V.; De Bianchetti, Alba E.

victoria_gallino@hotmail.com

RESUMEN

La inserción de las empresas en una economía circular y su contribución al ODS N° 12 requiere de cambios en sus patrones de producción, lo que implica inversiones, costos y riesgos. Surge la necesidad de que los empresarios generen alianzas estratégicas a tal fin y los contratos asociativos constituyen una herramienta jurídica que brinda formalidad y seguridad a estos vínculos, pero con mayor flexibilidad y adaptabilidad que la constitución de una sociedad, facilitando de ese modo la adopción por las empresas de prácticas de producción más responsables y sostenibles.

PALABRAS CLAVE

Empresa, cambio climático, asociativismo

INTRODUCCIÓN

La presente comunicación corresponde a la investigación que venimos llevando a cabo, en la que nos propusimos el objetivo general de diagnosticar la efectividad y aplicabilidad de herramientas jurídicas que brinda el Derecho privado argentino para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 12 “Producción y consumo responsables” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. A su vez, la investigación integra el PI G004/18 cuyo objetivo consiste en diagnosticar y describir la efectividad y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto del Cambio Climático.

En este marco, hemos indagado sobre las relaciones existentes entre el ODS bajo estudio y la economía circular, a partir de lo cual nos hemos planteado el interrogante en cuanto a las herramientas jurídicas que brinda el Derecho Empresario y del Mercado en nuestro país para facilitar el alcance de tales metas. De allí ha surgido la pregunta respecto a si los contratos asociativos regulados en el Código Civil y Comercial de la Nación pueden revestir de utilidad para ello y, en tal caso, cuál podría ser el aporte que estos contratos podrían brindar. De allí que nos hemos propuesto analizar y determinar la utilidad de los contratos asociativos en relación a la economía circular para alcanzar el ODS N° 12. Partimos de la hipótesis de que los contratos asociativos constituyen una herramienta jurídica de utilidad para que las empresas puedan unir recursos y esfuerzos, logrando así una mayor eficiencia para la adopción de prácticas de producción más responsables y sostenibles.

MÉTODOS

La investigación es de tipo cualitativa, empleándose el método exploratorio-descriptivo y el hipotético-deductivo. Los materiales utilizados son documentales, principalmente documentos e informes oficiales internacionales y nacionales, legislación y artículos de doctrina.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El ODS N° 12 y la economía circular se encuentran directa y estrechamente relacionados. Las prácticas de economía circular permiten desacoplar la actividad económica de la degradación del medioambiente y mitigar sus impactos sociales, siendo la producción y consumo responsables los ejes de la economía circular (Gardetti y Gabriel, 2020). La economía circular se presenta como una alternativa superadora de la economía lineal imperante. Señalan Montesinos y Cerdeño (2020) que la economía circular busca enlazar los extremos que aparecen desconectados en la economía lineal, a fin de cerrar el círculo y

aprovechar al máximo cada materia transformada y fabricada, reintroduciéndola sistemáticamente en el sistema de producción con la finalidad de eliminar, o al menos reducir al máximo, los residuos.

Desde el punto de vista de las empresas y sus procesos de producción, uno de los desafíos para insertarse en una economía circular y alcanzar el ODS N° 12 radica en lograr cambios en los patrones de producción tendientes al uso eficiente de los recursos y de la energía, la reducción de la extracción de materia prima, extendiendo su vida útil al máximo y aumentando la producción, a partir de ideas innovadoras y tecnologías que lo posibiliten (Lacy y Rutqvist citados por Gardetti y Gabriel, 2020). Sin embargo, si bien se proclaman una serie de ventajas para las empresas, derivadas de la adopción de prácticas de producción acordes a la economía circular, tales como el ahorro de costes de producción, mejora en la calidad del producto, creación de nuevos mercados con la venta y reutilización de los residuos, mejora y conservación del medio natural e incluso mejora en los precios de los productos para los consumidores (Montesinos y Cerdeño, 2020). Además de la creación de valor a nivel industrial, al abordar las ineficiencias estructurales a lo largo de las cadenas de suministro (Albaladejo et. al., 2021). Lo cierto es que para poder adoptar prácticas de producción acordes a la economía circular, deben realizar cambios que implican modificaciones sus procesos de producción desde el diseño mismo, incorporar fuentes de energía renovable, dotar al proceso de eficiencia energética, minimizar la extracción de recursos naturales, extender la vida útil de los productos, reducir la generación de residuos, gestionar adecuadamente los residuos que se generan en el proceso productivo y los que generarán los productos que ponen en el mercado, entre muchas otras (Pacto Mundial de Naciones Unidas España, 2021).

Lo antes dicho implica para las empresas no sólo la ruptura de paradigmas fuertemente arraigados, sino también la realización de inversiones, costos y riesgos, en un marco de economía mundial y local signada por la incertidumbre. De allí que se haya considerado que debe trabajarse en integrar los ODS en las estrategias empresariales para que los objetivos de negocio también se logren junto con los resultados de reducción de la pobreza y mitigación del cambio climático (Kowszyk y Maher, 2018). Pero además de ello, hemos destacado la importancia de contar con un ordenamiento jurídico que favorezca y promueva este cambio en las empresas.

Desde la perspectiva del Derecho Empresario y del Mercado, son varias las herramientas jurídicas que pueden resultar de utilidad, entre ellas, aquellas relacionadas con la conformación de alianzas y fenómenos de asociativismo. Al respecto, el Código Civil y Comercial regula los contratos asociativos, que constituyen una manifestación del fenómeno de integración empresaria que resulta de utilidad para la racionalización de los recursos y los medios productivos (Torres de Breard et. al., 2019). Los contratos asociativos permiten que los empresarios puedan aunar sus esfuerzos a fin de alcanzar un objetivo en común relacionado con la actividad empresarial que cada uno de ellos realiza, pero mediante la generación de un vínculo contractual no societario. La unión que posibilita el contrato asociativo permite reducir costos, pero también llevar adelante innovaciones y negocios cuya planificación y ejecución en forma individual resultarían imposibles o más dificultosas. Todo ello sin generar un nuevo sujeto de derecho y con mayor flexibilidad y adaptabilidad a las particularidades que cada caso presente.

De manera tal que, la inserción de las empresas en una economía circular y su aporte para el ODS N° 12, impone la necesidad de realizar alianzas estratégicas entre ellas, por ejemplo para aprovechar los residuos de unos como insumos para otros, realizar alguna parte de su proceso productivo en común en forma más eficiente, desarrollar en común mejoramientos de las prácticas de producción, para todo lo cual los contratos asociativos constituyen una herramienta jurídica que brinda formalidad y seguridad a estos vínculos, pero con mayor flexibilidad y adaptabilidad que la constitución de una sociedad. Por lo que concluimos que los contratos asociativos constituyen una herramienta jurídica de utilidad para facilitar la adopción por las empresas de prácticas de producción más responsables y sostenibles, propendiendo a la inserción de las mismas en un modelo de economía circular y contribuyendo a alcanzar el ODS N° 12 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albaladejo, M., Mirazo, P. y Franco Henao, L. (22 de marzo de 2021). *La economía circular: un cambio de paradigma para soluciones globales*. <https://www.unido.org/stories/la-economia-circular-un-cambio-de-paradigma-para-soluciones-globales>

- Gardetti, M. A. y Gabriel, M. (Coords.). (septiembre de 2020). *El camino hacia la Economía Circular y los ODS*. Red Argentina del Pacto Global.
- Kowszyk, Y. (dir.) y Maher, R. (octubre de 2018). *Estudios de caso sobre modelos de Economía Circular e integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en estrategias empresariales en la UE y ALC*. https://eulacfoundation.org/es/system/files/economia_circular_ods.pdf DOI: 10.12858.1018ES
- Montesinos, R. y Cerdeño, V. (2020). Economía Circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Distribución y Consumo*, (1), 70-75. https://www.mercasa.es/media/publicaciones/277/Econom%C3%83%C2%ADa_circular_y_ODS.pdf
- Pacto Mundial de Naciones Unidas España (2021). *Modelos de negocio basados en la economía circular: Cómo pueden las empresas pasar de la linealidad a la circularidad. White Paper*, (4).
- Torres de Breard, V., Masferrer, L. y Gallino Yanzi, M. (2019). La regulación de los contratos de comercialización y los contratos asociativos en el Código Civil y Comercial de la Nación como herramienta para el crecimiento de la empresa en nuestro país. En M. Aspell (comp. y ed.) y C. Sommer (ed.lit.), *Acta de sesiones del III Encuentro de Institutos: la empresa: visión jurídica y social: sus contribuciones al crecimiento global* (pp. 397-407). Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente investigador - PI 18G004

AUTOR 2: Director/a - PI 18G004